MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1599 DE 2021

Entre los suscritos a saber: el señor JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89006761, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria Jurídica y de Contratación, según acta de posesión número 349 del 15 de mayo de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 009 del 20 de septiembre de 2021, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de otra, **KELLY DAHIANA LARGO HENAO,** CONTRATISTA, mayor de edad, con Cédula 1.097.039.768 de Quimbaya Quindío; con domicilio en la Cra 4 # 12-61 Quimbaya Quindío, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 1599 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintisiete 27 de julio del año 2021, se suscribió el contrato de prestación de de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en noventa (90) días calendario vencidos, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2021, el cual vence el día veinticuatro (24) de octubre de 2021. **3)** Que se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionándolo en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.586.333), y prorrogándolo en su plazo de ejecución en cincuenta y ocho días (58) días calendario adicional al plazo inicialmente pactado, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio contratado dentro de la Secretaría del interior del departamento del Quindío, y la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades principalmente: *1) Brindar apoyo a la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en el desarrollo de los procesos y actividades de los planes educativos de gestión del riesgo de Desastres PEGERD en el Quindío conforme al plan de trabajo presentado. 2) Prestar apoyo y/o acompañamiento en los procesos de formación que lidere la UDEGERD en materia de gestión del riesgo de desastres que fortalezcan el área de conocimiento de la Dirección.* **4)** Se constata que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado en suma alguna de dinero, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", máxime que el valor a adicionar no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **5)** Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4272 del 19 de octubre 2021, rubro 0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201068.91119 - 88, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.586.333). **6)** Que por lo anterior, se ordena: **PRIMERO.** Autorizar la modificación del Contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su Cláusula Tercera "Valor y Forma de Pago" en el sentido de adicionarla en la suma TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.586.333). En consecuencia, se deberá ajustar la forma de pago la cual quedará de la

siguiente manera: ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO*** *El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($9.151.333) incluidos impuestos. El departamento del Quindío realizará cinco (5) pagos de la siguiente manera: cuatro (4) pagos uno por cada treinta días calendarios vencidos, por valor cada uno de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($1.855.000) y un último pago por veintiocho días calendario vencidos, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.731.333) incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.* **SEGUNDO.** Autorizar la modificación del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su cláusula Cuarta "Plazo de Ejecución", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente estipulado en cincuenta y ocho días (58) días calendario más, contados a partir del día veinticinco (25) de octubre de 2021, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2021, la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento cuarenta y ocho (148) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.* **TERCERO.** Autorizar la modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1599 de 2021, en el sentido de incluir el Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº 4272 del 19 de octubre 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.586.333), con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. Por lo anterior la consideración novena del contrato y la cláusula décimo quedarán de la siguiente manera: *9) Que, para asumir el valor del contrato requerido, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) número 2698 de julio 08 de 2021, por un valor CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.565.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) número 4272 del 19 de octubre de 2021, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (3.586.333)* (...) y **CLAUSULA*"DÉCIMO QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** El presente contrato se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal número 2698 de julio 08 de 2021, correspondiente al rubro número 0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201068.91119-88 y Disponibilidad Presupuestal Nº 4272 del 19 de octubre 2021, rubro número 0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.2201068.91119 – 88. **CUARTO:** Los demás términos y cláusulas del contrato principal quedaran incólumes. Se firma en Armenia Quindío a los 22 OCT 2021

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría del Interior

Kelly Largo Henao
KELLY DAHIANA LARGO HENAO
Contratista

Armenia Quindío 22 OCT 2021
El Presente Contrato queda radicado bajo el
Nº 151 Folio 143 del libro Nº 001
Firma.

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación SJYC

Elaboró: Laura Suárez – Contratista UDEGERD
Revisó: Cesar Augusto Jaramillo – Director UDEGERD